UNPA
Universidad Nacional de la Patagonia Austral

RIO GALLEGOS, 18 ABR 2007

V I S T O:

El Expediente Nº 61.228/07 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a Fs. 02 la alumna Marianela CANTEROS solicita se le inicie trámite de equivalencias en asignaturas de la carrera Licenciatura en Psicopedagogía de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la carrera Licenciatura en Psicología de la Universidad Nacional de La Plata;

QUE a Fs. 30 la alumna en cuestión discrimina entre cuales asignaturas de las mencionadas carreras solicita se le otorguen equivalencias;

QUE a Fs. 32 la encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Introducción a la Psicología recomienda no otorgar equivalencia en la mencionada asignatura;

QUE a Fs. 33 el encargado de evaluar la equivalencia de la asignatura Fundamentos Bioneurológicos del Aprendizaje recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

QUE a Fs. 36 obra Proyecto de Disposición elaborado por el Área de Equivalencias;

QUE de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nº 013/97 – Artículo 115° inciso "b" del Consejo Superior se faculta al Decano para otorgar equivalencias;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTICULO 1º.- OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL a la alumna Marianela CANTEROS (D.N.I. Nº 30.785.601) en la asignatura Fundamentos Bioneurológicos del Aprendizaje de la carrera Licenciatura en Psicopedagogía de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Biología Humana de la carrera Licenciatura en Psicología de la Universidad Nacional de La Plata.-

ARTICULO 2º.- ESTABLECER que a los fines de obtener la equivalencia total en la asignatura mencionada en el artículo anterior la alumna deberá rendir un examen complementario sobre los temas que obran a Fs. 33, según lo estipulado por el responsable de evaluar.-

ARTICULO 3º.- ESTABLECER que la mencionada alumna tendrá un plazo de Ciento Ochenta (180) días para rendir el examen complementario en un todo de acuerdo con el Artículo 112º de la Ordenanza Nº 013/97 del Consejo Superior.-

ARTICULO 4º.- NO OTORGAR EQUIVALENCIA de ninguna índole a la alumna Marianela QUINTEROS (D.N.I. Nº 30.785.601) en la asignatura Introducción a la Psicología de la carrera Licenciatura en Psicopedagogía de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la carrera de la carrera Licenciatura en Psicología de la Universidad Nacional de Lomas de La Plata.-

ARTICULO 5º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, notifíquese a la interesada, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-

D I S P O S I C I O N Nº 271

DR. ALEJANDRO SUNICO
DECANO
UNPA UARG

JUAN CARLOS BAHAMONDE
JEFE DE DIVISIÓN DESPACHO
UNPA UARG